

**RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES TOMADAS POR EL
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 DE MARZO DE 2009**

Nº. 01

ACTA Nº. 453

EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

1. **Incorporar** como miembro del Consejo Nacional de Universidades al **Dr. JORGE PALENCIA PIÑA, como Rector de la Universidad del Zulia**; el Dr. Palencia Piña, se incorpora al Cuerpo a partir de la presente sesión.
2. **Incorporar** como miembro del Consejo Nacional de Universidades a la **Dra. JESSY DIVO DE ROMERO, como Rectora de la Universidad de Carabobo**; la Dra. Divo de Romero, se incorpora al Cuerpo a partir de la presente sesión.
3. **Incorporar** como miembro del Consejo Nacional de Universidades a la **Dra. EMMA ELINOR CESÍN CENTENO, como Rectora de la Universidad Nacional Experimental de las Artes**; la Dra. Cesín Centeno, se incorpora al Cuerpo a partir de la presente sesión.
4. **Incorporar** como miembro del Consejo Nacional de Universidades al **Dr. JOSÉ MIGUEL VEGAS CASTEJÓN, como Rector de la Universidad Bolivariana de Trabajadores "Jesús Rivero"**; el Dr. Vegas Castejón, se incorpora al Cuerpo a partir de la presente sesión.
5. **Incorporar** como miembro del Consejo Nacional de Universidades al **Dr. GERARDO APONTE CARMONA, como Rector de la Universidad de Margarita**; el Dr. Aponte Carmona, se incorpora al Cuerpo a partir de la presente sesión.
6. **Incorporar** como miembro del Consejo Nacional de Universidades al **Dr. RAMÓN IGNACIO REYES, como Rector de la Universidad Santa Inés**; el Dr. Reyes, se incorpora al Cuerpo a partir de la presente sesión.
7. **Ratificar** como Rector de la Universidad Monteávila al **Dr. JOAQUÍN RODRÍGUEZ ALONSO**.
8. **Incorporar** como miembro del Consejo Nacional de Universidades a la **Dra.**

Torre Capriles, Piso 8, Plaza Venezuela, Caracas, Apartado de Correo, 54547, Zona Postal: 1052-A
Teléfonos: (0212) 7827478 -7930350 -7937427-7935769-7936525 Fax: (0212) 7932380
E-mail: dirección@spcnu.gov.ve - Pág. Web: www.spcnu.gov.ve

Filomena Napolitano, como representante del FONACIT, La Dra. Napolitano se incorpora al Cuerpo a partir de la presente sesión.

9. **Incorporar** como miembro del Consejo Nacional de Universidades a la **Dra. NELLY VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, como Coordinadora del Núcleo de Vicerrectores Académicos**; la Dra. Velásquez Velásquez, se incorpora al Cuerpo a partir de la presente sesión.
10. **Juramentar** a los bachilleres **TITO OVIEDO** de la Universidad de Oriente y **MIGUEL DÍAZ** de la Universidad de Carabobo, representantes Principal y Suplente, respectivamente de las Universidades Nacionales No-Experimentales, ante el Consejo Nacional de Universidades.
11. **Diferir** el punto de agenda N° 12.2, Informe sobre las **Modificaciones Presupuestarias**, solicitadas por las universidades nacionales, correspondientes a los ejercicios fiscales 2006, 2007, y 2008.
12. **Aprobar el Calendario Anual** de las reuniones ordinarias del Consejo Nacional de Universidades a realizarse durante el año 2009.

Calendario Anual de Reuniones año 2009

Enero	Febrero -0-	Marzo 05	Abril 23
Mayo 28	Junio 26	Julio 23	Agosto Vacaciones
Septiembre -0-	Octubre 29	Noviembre 26	Diciembre 10

13. **Designar** conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Universidades, **a los representantes principales y el orden de los suplentes del Consejo de Apelaciones** de la Universidad del Zulia.

Principales:

Prof. Iván Alexis Mendoza Segovia	C. I. N° 7.894.465
Prof. César Marín Marcano	C. I. N° 2.741.074
Prof. Andrea T. Henneberg de León	C. I. N° 5.051.933

Suplentes:

1. Prof. Thais T. Rojas de Morales	C. I. N° 4.144.720
2. Prof. Ingrid del Carmen Revilla Madrid	C. I. N° 5.814.357
3. Prof. Hugo Ángel Quintero Bravo	C. I. N° 5.216.248

14. Con base en la discusión realizada referente al informe presentado por el

Ministro del Poder Popular para la Educación Superior, Dr. Luis A. Acuña C., sobre la **revisión de la aprobación de la Especialización en Judicatura de la Universidad Monteávila**, sede: Final avenida Buen Pastor, urbanización Boleíta Norte, Municipio Sucre, estado Miranda, aprobada en la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Universidades de fecha 30.10.2008, punto de agenda 17.6, **se acordó: Solicitar a la Universidad Monteávila suspender inmediatamente** el proceso de divulgación, oferta académica e inscripciones que adelanta, en la **Especialización en Judicatura**, hasta tanto el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado presente un informe a este Cuerpo, con vista a las observaciones emanadas de la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, Magistrada Luisa Estella Morales Lamuño, en correspondencia de fecha 04 de marzo de 2009.

15. Oído el proyecto de creación de la Universidad Nacional Experimental "Escuela Superior de Telecomunicaciones e Informática", presentado por el Ministro del Poder Popular para la Educación Superior, Dr. Luis A. Acuña C., **se acordó:**

- **Emitir opinión favorable para la creación** de la Universidad Nacional Experimental "Escuela Superior de Telecomunicaciones e Informática".
- Remitir la presente resolución al Ejecutivo Nacional para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Universidades.

16. Conocido el informe presentado por el Asesor Legal del Consejo Nacional de Universidades, Dr. José Lorenzo Rodríguez Aguerrevere, sobre el **reconocimiento de la Escuela Superior de Defensa Militar y Orden Interno de la Guardia Nacional Bolivariana de Venezuela (ESUDEMOI)**, antes denominada Escuela Superior de la Guardia Nacional, **como Institución de Postgrado**, que imparte legalmente estudios de IV Nivel, desde el 28 de diciembre de 1971, fecha en que fue creada, **se acordó:**

- Autorizar formalmente a la **Escuela Superior de Defensa Militar y Orden Interno de la Guardia Nacional Bolivariana de Venezuela**, para ofrecer Programas de Postgrado conducentes a Grado Académico de Especialista Técnico, Especialista y Magíster, y regularizar así la situación de la Escuela.
- Que la **Escuela Superior de Defensa Militar y Orden Interno de la Guardia Nacional Bolivariana de Venezuela** solicite al Cuerpo la Acreditación de los Programas de Postgrado conducentes a Grado Académico, que dicta actualmente, a saber: **Especialización en Ciencias y Artes Militares, mención: Seguridad Pública** y la **Maestría en Ciencias y Artes Militares, mención: Seguridad Pública**.
- La **Escuela Superior de Defensa Militar y Orden Interno de la**

Guardia Nacional Bolivariana de Venezuela, debe solicitar la autorización al Consejo Nacional de Universidades para ofertar nuevos Programas de Postgrado.

17. Conocido el informe presentado por el Asesor Legal del Consejo Nacional de Universidades, Dr. José Lorenzo Rodríguez Aguerrevere, Coordinador de la Comisión designada por el Consejo Nacional de Universidades, en sesión ordinaria de fecha 30.10.2008, encargada de analizar la situación de la Profesora Miryam Lisbeth González de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, desde el punto de vista estrictamente jurídico, y en virtud, de que este caso está siendo revisado por la jurisdicción contenciosa administrativa, **se acordó:** Que la Comisión cese en funciones y esperar el pronunciamiento de la Corte Contencioso Administrativa con relación al caso de la Profesora Miryam Lisbeth González.

18. **Aprobar** el informe presentado por la Viceministra de Desarrollo Académico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, Dra. Tibusay Hung Rico, referente al proyecto de **creación del Instituto Universitario “Escuela de Formación de Oficiales Técnicos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana”, (EFOTEC)**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Educación, en el Artículo 115 y 117 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y en el Artículo 10, Parágrafo Único de la Ley de Universidades y en concordancia con el Artículo 5 del Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios, **acordó aprobar: la creación del Instituto Universitario “Escuela de Formación de Oficiales Técnicos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana” (EFOTEC)**, el cual estará conformado por:

Núcleo Ejército: Instituto Universitario de Tecnología de Formación de Sub-Oficiales del Ejército General de Brigada Andrés Barrantes, sede: Final avenida Bolívar Oeste, sector La Romana, Parroquia los Tacarigua, Municipio Girardot, Maracay, estado Aragua.

Núcleo Armada: Instituto Universitario de la Escuela de Sub-Oficiales de la Armada, sede: Avenida El Ejército, Centro de Adiestramiento Naval, “C.N. Felipe Santiago Esteves”, Catia La Mar, estado Vargas.

Núcleo Aviación

Militar: Instituto Universitario de Tecnología Aeronáutica Militar, sede: Carretera Nacional Maracay, Base Mariscal Sucre, Boca de Río, Maracay, estado Aragua.

Núcleo Comunicaciones

y Electrónica: Instituto Universitario Militar de Comunicaciones y Electrónica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, sede: Avenida Bolívar, Fuerte Tiuna, Parroquia El Valle, Municipio

Libertador, Caracas.

Núcleo Ciencias de la Salud:

Escuela de Enfermería, Escuela Básica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, sede: Fuerte Tiuna, Alcabala 03, vía Escuela Ecológica, "Simón Rodríguez", frente al Servicio de Armamento del Ejército, El Valle, Caracas.

Asimismo, autorizar a la referida Institución a otorgar a sus egresados el título de **Licenciado en Ciencias y Artes Militares, en las diferentes menciones correspondientes, a la formación técnica recibida, con una duración de cuatro años.**

19. **Aprobar** el informe presentado por la Viceministra de Desarrollo Académico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, Dra. Tibisay Hung Rico, referente al proyecto de **creación del Instituto Universitario de Aeronáutica Civil "Mayor(Av) Miguel Rodríguez, sede: Base Escuela Mariscal Sucre, Boca de Río, Municipio Girardot, estado Aragua**, de conformidad con el Artículo 10, Parágrafo Único de la Ley de Universidades y el Artículo 5 del Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios, asimismo, autorizar a la referida Institución a otorgar a sus egresados los títulos de **Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Civil, con las menciones: Control de Tránsito Aéreo, Comunicaciones Aeronáuticas, Búsqueda y Salvamento y Operaciones de Estaciones Aeronáuticas.**
20. Tomando en cuenta el informe presentado por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Dr. Antonio Castejón, **se acordó emitir opinión favorable para el reconocimiento del Convenio Académico, entre la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda y la Universidad Central de Venezuela, sede: Santa Ana de Coro, estado Falcón, del Programa de intercambio, para desarrollar la carrera de Técnico Superior Universitario en Fisioterapia**, adscrita al Decanato del área de Ciencias de la Salud de la UNEFM. La matrícula inicial ha sido estimada en cincuenta (50) alumnos y el título a otorgar por la Universidad Central de Venezuela será el de **Técnico Superior Universitario en Fisioterapia.** La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará seguimiento académico – administrativo del desarrollo de este convenio, de lo cual rendirá informes al Cuerpo.
21. Tomando en cuenta el informe presentado por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Dr. Antonio Castejón, **se acordó emitir opinión favorable para el reconocimiento del Convenio Académico, entre la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda y la Universidad Central de Venezuela, sede: Santa Ana de Coro, estado Falcón, del Programa de intercambio, para desarrollar la carrera de Técnico Superior**

Universitario en Radiología e Imagenología, adscrita al Decanato del área de Ciencias de la Salud de la UNEFM. La matrícula inicial ha sido estimada en cincuenta (50) alumnos y el título a otorgar por la Universidad Central de Venezuela será el de Técnico Superior Universitario en Radiología e Imagenología. La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará seguimiento académico – administrativo del desarrollo de este convenio, de lo cual rendirá informes al Cuerpo.

22. Tomando en cuenta el informe presentado por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Dr. Antonio Castejón, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación del estudio de Factibilidad y estudio Académico del proyecto de creación del Programa de Formación de Técnico Superior Universitario en Histotecnología**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo, sede: Bárbula, Municipio Naguanagua, estado Carabobo. La matrícula inicial ha sido estimada en 100 estudiantes. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. Asimismo se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el título de **Técnico Superior Universitario en Histotecnología**.

La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de seguimiento durante el primer ciclo académico – administrativo y de planta física, de lo cual rendirá informes al Cuerpo.

23. Tomando en cuenta el informe presentado por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Dr. Antonio Castejón, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación del estudio de Factibilidad y estudio Académico del proyecto de creación de la carrera de Ingeniería de Mantenimiento para el Núcleo Litoral de la Universidad Simón Bolívar**, sede: Núcleo Litoral, estado Vargas. La matrícula inicial ha sido estimada en 40 estudiantes. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. Asimismo se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el título de **Ingeniero de Mantenimiento**.

La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de seguimiento durante el primer ciclo académico – administrativo, de lo cual rendirá informes al cuerpo.

24. Tomando en cuenta el informe presentado por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Dr. Antonio Castejón, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación del estudio de Factibilidad y estudio Académico del proyecto de creación de la carrera de Urbanismo de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado**, sede: Barquisimeto, estado Lara. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. Asimismo se autoriza a la referida Universidad a

otorgar a sus egresados el título de **Urbanista**.

La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de seguimiento durante el primer ciclo académico – administrativo, de lo cual rendirá informes al cuerpo.

25. Tomando en cuenta el informe presentado por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Dr. Antonio Castejón, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación y regularización del funcionamiento académico administrativo del núcleo Mérida de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, sede: Mérida, estado Mérida**, con la siguiente oferta académica, **Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicación, Análisis y Diseño de Sistemas, Comunicaciones y Electrónica, Administración de Desastres, Economía Social, Administración y Gestión Municipal y Mecánica Dental**. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos.

Igualmente se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados los títulos de Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Telecomunicaciones, Licenciado en Administración de Desastres, Licenciado en Economía Social, Licenciado en Administración y Gestión Municipal, Técnico Superior Universitario en Análisis y Diseño de Sistemas, Técnico Superior Universitario en Comunicación y Electrónica y Técnico Superior Universitario en Mecánica Dental.

Asimismo se recomienda a la Institución atender las recomendaciones de Planta Física contenidas en el informe.

La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de seguimiento durante el primer ciclo académico – administrativo, de lo cual rendirá informes al cuerpo.

26. Tomando en cuenta el informe presentado por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Dr. Antonio Castejón, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación y regularización del funcionamiento académico administrativo del núcleo Barinas de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, sede: Barinas, estado Barinas**, con la siguiente oferta académica, **Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería del Azúcar, Ingeniería de Petróleo, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, Licenciatura en Administración de Desastres, Licenciatura en Administración y Gestión Municipal, Licenciatura en Economía Social, Técnico Superior Universitario en Análisis y Diseño de Sistemas y Técnico Superior Universitario en Enfermería**. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos.

Asimismo se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el título

de Ingeniero en la especialidad correspondiente, de Licenciado para las carreras adscritas al área de Ciencias Sociales y el de Técnico Superior Universitario en Análisis y Diseño de Sistemas y Técnico Superior Universitario en Enfermería. Igualmente se recomienda a la Institución atender las recomendaciones de Planta Física contenidas en el informe.

La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de seguimiento durante el primer ciclo académico – administrativo, de lo cual rendirá informes al cuerpo.

27. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, en relación con la Situación Académico Administrativa **del proyecto de creación de la carrera de Licenciatura en Turismo con salida intermedia de Técnico Superior Universitario en Turismo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, sede: Catia La Mar, estado Vargas**, se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a evaluación por el Cuerpo y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario y el núcleo de Decanos o la Comisión de Especialistas, designada por el Consejo Nacional de Universidades, presentarán respectivamente ante este Cuerpo los informes correspondientes al estudio de factibilidad y al estudio Académico, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.
28. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, en relación con la Situación Académico Administrativa **del proyecto de creación de la extensión Cantaura, adscrita al núcleo Anzoátegui de la Universidad de Oriente, sede: Cantaura, estado Anzoátegui**, se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a evaluación por el Cuerpo. En este contexto se indica que los programas académicos contemplados en la oferta del Proyecto de creación de la Extensión Cantaura, ya fueron aprobados por el Consejo Nacional de Universidades para los núcleos Sucre, Monagas, Nueva Esparta y Anzoátegui, por lo que conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario, presentará ante este Cuerpo el informe correspondientes al estudio de factibilidad, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.
29. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, en relación con la Situación Académico Administrativa **del proyecto de creación del Programa de Formación de Grado de la carrera de Técnico Superior Universitario en Mantenimiento de Sistemas Informativos de la Universidad Nacional Abierta, sede: Caracas**, se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a evaluación por el Cuerpo y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de

Planificación del Sector Universitario y el núcleo de Decanos o la Comisión de Especialistas, designada por el Consejo Nacional de Universidades, presentarán respectivamente ante este Cuerpo los informes correspondientes al estudio de factibilidad y al estudio Académico, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.

30. **Se acordó aprobar** el informe presentado por la Secretaria Permanente sobre los **Programas de Técnico Superior Universitario en Comercio Exterior, Técnico Superior Universitario en Organización Empresarial, Técnico Superior Universitario en Tecnología Eléctrica y Técnico Superior Universitario en Tecnología Electrónica de la Universidad Simón Bolívar, sedes: Sartenejas, estado Miranda y el Núcleo Litoral, estado Vargas,** considerando que dichos Programas, ya han sido dictados en la sede principal, **se concluye** que dicha solicitud no implica cambio en la denominación de los títulos a otorgar, pero si en la estructura organizativa de la Universidad, sin representar erogación a la Institución, por lo tanto se considera esta materia como un punto de información al Consejo Nacional de Universidades.
31. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, en relación con la Situación Académico Administrativa **del proyecto de creación de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, con salida intermedia a Técnico Superior Universitario en Mecatrónica de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, sede: San Cristóbal, estado Táchira,** se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a evaluación por el Cuerpo y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario y el núcleo de Decanos o la Comisión de Especialistas, designada por el Consejo Nacional de Universidades, presentarán respectivamente ante este Cuerpo los informes correspondientes al estudio de factibilidad y al estudio Académico, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.
32. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, en relación con la Situación Académico Administrativa **del proyecto de creación del Programa de Formación de Grado de la carrera de Derecho de la Universidad Católica Santa Rosa, sede: Caracas,** se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a evaluación por el Cuerpo y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario y el núcleo de Decanos o la Comisión de Especialistas, designada por el Consejo Nacional de Universidades, presentarán respectivamente ante este Cuerpo los informes correspondientes al estudio de factibilidad y al estudio Académico, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.

33. En ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la normativa general de los estudios de postgrado, para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y en el Artículo 5 de la Política Nacional de Educación de Postgrado, y de acuerdo al informe presentado por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, se acordó **acreditar los programas de postgrado que se mencionan a continuación:**

ESPECIALIZACIÓN EN:

Medicina Interna, Universidad del Zulia, sede: Servicio de Medicina Interna, Hospital Universitario de Maracaibo, Maracaibo, estado Zulia.

Renovación de Acreditación:

ESPECIALIZACIÓN EN:

Seguridad Social, mención: **Bienestar Laboral**, Universidad Central de Venezuela, sede: Centro Comercial Los Chaguaramos, avenida Neverí, Los Chaguaramos, Caracas.

MAESTRÍA EN:

Ciencias, mención: **Botánica**, Universidad Central de Venezuela, sede: Instituto de Biología Experimental, calle Suapure, Colinas de Bello Monte, Caracas.

Derecho Internacional Privado y Comparado, Universidad Central de Venezuela, sede: Centro de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Los Chaguaramos, Caracas.

Biología Celular, Universidad de Los Andes, sede: Núcleo La Hechicera, Facultad de Ciencias, Mérida, estado Mérida.

Biotecnología de Microorganismos, Universidad de Los Andes, sede: Complejo Universitario "Pedro Rincón Gutiérrez", Facultad de Ciencias, Mérida, estado Mérida.

DOCTORADO EN:

Ciencias, mención: **Botánica**, Universidad Central de Venezuela, sede: Instituto de Biología Experimental, Calle Suapure, Colinas de Bello Monte, Caracas.

Ciencias, mención: Matemáticas, Universidad Central de Venezuela, sede: Facultad de Ciencias, Escuela de Matemáticas, Postgrado en Matemáticas, avenida Los Ilustres, Los Chaguaramos, Caracas.

34. En ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la normativa general de estudios de postgrado, para las universidades e institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01, y de acuerdo al informe presentado por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, **se autoriza la creación y funcionamiento** de los programas de postgrado que se mencionan a continuación:

ESPECIALIZACIÓN EN:

Sistemas Eléctricos de Potencia, Universidad de Los Andes, sede: Avenida Tulio Febres Cordero, antigua sede de la Facultad de Ingeniería, planta baja, Mérida, estado Mérida.

Procesos Didácticos del Nivel Básico, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto Pedagógico de Caracas, avenida Páez, El Paraíso, Caracas.

Procesos Didácticos del Nivel Básico, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto Pedagógico de Miranda "José Manuel Siso Martínez", avenida Principal de la Urbina, calle 1, edificio Mirage, La Urbina, estado Miranda.

Procesos Didácticos del Nivel Básico, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto Pedagógico de Miranda "José Manuel Siso Martínez", urbanización San Martín, Nueva Cua, estado Miranda.

Procesos Didácticos del Nivel Básico, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto Pedagógico El Mácaro, carretera Nacional de Maracay, sector El Mácaro, Turmero, estado Aragua.

Procesos Didácticos del Nivel Básico, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto Pedagógico de Maracay "Rafael Alberto Escobar Lara", antiguo Parque Las Ferias, Las Delicias, Maracay, estado Aragua.

Procesos Didácticos del Nivel Básico, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, núcleo Académico Carabobo, avenida Cuatricentenaria, sector La Manguita, complejo Educacional La Manguita, Valencia, estado Carabobo.

Procesos Didácticos del Nivel Básico, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto Pedagógico de Barquisimeto Luis Beltrán Prieto Figueroa, final avenida Vargas con avenida Las Palmas, Barquisimeto, estado Lara.

Procesos Didácticos del Nivel Básico, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, núcleo Académico Yaracuy, avenida Cartagena, cruce con calle San Rafael, Municipio San Felipe, San Felipe, estado Yaracuy.

Procesos Didácticos del Nivel Básico, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, núcleo Académico Falcón, avenida Sucre, edificio Cubo Azul, Coro, estado Falcón.

Procesos Didácticos del Nivel Básico, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, núcleo Académico Zulia, avenida Los Haticos, Maracaibo, estado Zulia.

Procesos Didácticos del Nivel Básico, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, núcleo Académico Táchira, Barrio Sucre, San Cristóbal, estado Táchira.

Procesos Didácticos del Nivel Básico, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto Pedagógico de Maturín, Prolongación de la avenida Rómulo Gallegos, Maturín, estado Monagas.

Educación para la Integración de las Personas con Discapacidades, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto Pedagógico de Caracas, sede: avenida Páez, El Paraíso, Caracas.

Educación para la Integración de las Personas con Discapacidades, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, sede: Central, avenida Rómulo Gallegos, cruce con Monte Cristo, edificio IMPM. – UPEL, Los Dos Caminos, Caracas.

Educación para la Integración de las Personas con Discapacidades, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto Pedagógico de Maracay Rafael Alberto Escobar Lara, sede: avenida Las Delicias, antiguo parque de Ferias de Maracay, Maracay, estado Aragua.

Educación para la Integración de las Personas con Discapacidades, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto Pedagógico Rural El Mácaro, sede: Carretera Nacional Maracay, Turmero, El Mácaro, estado Aragua.

Educación para la Integración de las Personas con Discapacidades,

Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, sede: Núcleo Académico Carabobo, avenida Cuatricentenaria, sector La Manguita, Complejo Educacional La Manguita, Valencia, estado Carabobo.

Educación para la Integración de las Personas con Discapacidades, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto Pedagógico de Barquisimeto, sede: Final avenida Vargas con avenida Palma, edificio Este, Barquisimeto, estado Lara.

Educación para la Integración de las Personas con Discapacidades, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, núcleo Académico Portuguesa, sede: Avenida Sucre, entre calles 6 y 7, Guanare, estado Portuguesa.

Educación para la Integración de las Personas con Discapacidades, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto Pedagógico de Maturín, sede: Avenida Boulevard del Sur, carretera Sur, Maturín, estado Monagas.

Auditoría Integral, Universidad Católica del Táchira, sede: Parque Universitario de la UCAT, Urbanización Las Mercedes, Los Kioscos, San Cristóbal, estado Táchira.

Evaluación Educativa, Universidad Monteávila, sede: Final avenida Buen Pastor, Urbanización Boleíta Norte, Municipio Sucre, estado Miranda.

Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Universidad Latinoamericana y del Caribe, sede: Urbanización Las Mercedes, edificio La Noria, sector San Román, Caracas.

Manejo Integrado de Vectores y Reservorios en Salud, Instituto de Altos Estudios en Salud Pública "Dr. Arnoldo Gabaldón", sede: Avenida Bermúdez Sur, N° 93, antiguo edificio Malariología, Maracay, estado Aragua.

MAESTRÍA EN:

Economía, mención: Políticas Públicas Territoriales, Universidad de Los Andes, sede: Avenida Las Américas, conjunto La Liria, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, edificio G, 3er. Piso, Mérida, estado Mérida.

Reproducción Animal, Universidad del Zulia, sede: Avenida Guajira, Ciudad Universitaria, núcleo Agropecuario, Facultad de Ciencias Veterinarias, piso 1, Maracaibo, estado Zulia.

Geriatría y Gerontología, Universidad de Oriente, sede: Unidad Docente Asistencial Ruíz y Páez, Ciudad Bolívar, estado Bolívar.

Comunicación y Desarrollo, mención: **Tecnología de la Información y la Comunicación para Desarrollo Humano**, Universidad Católica Cecilio Acosta, sede: Urbanización La Paz, II etapa, calle 98, N° 54-76 con avenida 54ª, Maracaibo, estado Zulia.

DOCTORADO EN:

Pedagogía, Universidad de Los Andes, sede: Avenida 8va., antigua Redoma La Concordia, San Cristóbal, estado Táchira.

Ciencias de la Salud, Universidad del Zulia, sede: Avenida 20, Facultad de Medicina, Maracaibo, estado Zulia.

De acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, **se autoriza a la Fundación Escuela Venezolana de Planificación**, para ofrecer programas de postgrado conducentes a grado académico, sedes: Final avenida Intercomunal Valle – Coche, entrada al Hipódromo La Rinconada, detrás del Museo Alejandro Otero, Municipio Libertador, Caracas.

ASALIA R. VENEGAS S.
Secretaria Permanente

ARVS/mrb.